

EL CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA SANCIONA LA SIGUIENTE:

MINUTA DE COMUNICACION

Solicitamos al Departamento Ejecutivo Municipal que a través del área que corresponda, proceda a:

- Ejecutar tareas reparación, restauración y mantenimiento de los sectores dañados en pasillos, galerías, nichos y panteones del Cementerio Municipal. Conforme a las atribuciones conferidas por el Art. 7° de la Ordenanza N° 3.236, podrán destinarse los fondos recaudados en concepto de sellados de expedientes y multas por infracciones al régimen de preservación del patrimonio a fin de otorgar celeridad a los trabajos.
- De forma previa al inicio de las tareas, se deberá dar intervención a la Comisión de Preservación y Defensa del Patrimonio Urbano para que emitan el dictamen técnico pertinente sobre los trabajos a realizar, debiendo priorizar aquellas estructuras, panteones o elementos que posean un alto valor histórico-arquitectónico y que presenten riesgo de pérdida material o integridad estructural.

(Exp. C.M. N° 11.022-1)



FEDERICO AUDAGNA
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela



Dada en la Sala de Sesiones del
CONCEJO MUNICIPAL de
RAFAELA, a los veintiocho días
del mes de mayo del año dos mil
veintiséis



MABEL BOSSATTI
PRESIDENTE
Concejo Municipal de Rafaela